

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia de ETILDA CASTILLO CHAVEZ contra DEMETRIO VELÁSQUEZ SALGUERO Y OTROS**

No.253684089001 2019 00072 00

Habida consideración que la parte actora ha guardado silencio respecto de la notificación que se le hiciera respecto de la causal que generó la interrupción del proceso ante el deceso de su apoderada, es procedente ahora ante esa pasividad reanudar la actuación para adoptar la decisión que en derecho corresponda frente a la inactividad del asunto.

En esas condiciones se incorpora al plenario y se deja en conocimiento de las partes la misiva enviada por la Agencia Nacional de Tierras.

Una vez cobre ejecutoria esta determinación, ingresará el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 002 DE HOY 27 de enero de 2022

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS

